



BOLETIN INFORMATIVO

N° 87

LA PLATA, miércoles 11 de octubre de 2006

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIONES N° 1727, 1753, 1754 Y 1755, ABSOLVIENDO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, COMERCIOS Y PARTICULARES.
- * RESOLUCIONES N° 1728, 1729, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1825 Y 1826, AUTORIZANDO USO UNIFORMES, CAMBIO DE SEDES Y DESIGNANDO JEFES DE SEGURIDAD DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * RESOLUCIONES N° 1746 Y 1747, PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO Y OBLIGATORIO DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIONES N° 1764 Y 1765, APROBANDO NOMENCLADORES DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS, Y DE LA SUPERINTENDENCIA DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS.
- * RESOLUCIÓN N° 1767, DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO POST MORTEM DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIÓN N° 1768, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL VII PEHUAJÓ, POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL PEHUAJÓ, LA "COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA PEHUAJÓ" CON RANGO DE COMISARÍA CLASE "C".
- * RESOLUCIONES N° 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775 Y 1776, RECHAZANDO RECURSOS DE REVOCATORIA, JERÁRQUICO, REVISIÓN, IMPUGNACIÓN, Y RECONSIDERACIÓN DE PERSONAL POLICIAL.
- * RESOLUCIONES N° 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846 Y 1847, HABILITANDO EN FORMA PRECARIA, PROVISORIA Y DEFINITIVA, PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * DISPONIBILIDADES PREVENTIVAS, LEVANTAMIENTO.
- * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
- * SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD, PASES Y LEVANTAMIENTO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 26 de septiembre de 2006.

Visto el expediente número 21.100-453.428/00 correspondiente a la causa contravencional número 0015, instruida por **INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 26 del Decreto Ley 4069/91**, de la que resulta imputado el señor **PEÑALBA ÁNGEL OMAR**; y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del Decreto Ley 4069/91, endilgada al ciudadano **PEÑALBA ÁNGEL OMAR**;

Que a fojas ciento nueve (fs. 109) obra dictamen en idéntico sentido, quedando así la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que es dable señalar que el art. 22 de la resolución 71532 reglamentaria del decreto 4069/91 de serenos particulares, expresa textualmente “el acta de constatación contendrá: ...lugar, **fecha**, hora de la constatación de la infracción; ...naturaleza y circunstancias de la misma; ...circunstancias personales completas del/los sereno/s presente/s; ...circunstancia personales completas de los testigos, si los hubiere; ...individualización y circunstancias personales completas del/los sostenedor/es del servicio; ...**hora de finalización** del acto, nombres, apellidos y jerarquía (se puede agregar dependencia a la que pertenecen) de los funcionarios actuantes; ...firma de todos y cada uno de los intervinientes”;

Que las circunstancias de hecho y de derecho planteados en el punto anterior, con relación al acta de mención, arriban a la nulidad de ella;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, artículo 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Decretar la **NULIDAD** del acta obrante a fojas uno / uno vuelta (fs. 1 / 1 vta.) y todos los actos dictados en su consecuencia.

ARTÍCULO 2°.- ABSOLVER al señor **PEÑALBA ÁNGEL OMAR** titular del D.N.I. número 22.497.450, con domicilio real y constituido en calle Inocencio Arias número 2065 de la ciudad y partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; de la infracción al artículo 26 del Decreto Ley 4069/91, por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1727.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de septiembre de 2006.

Visto el expediente 21.100-836.184/01 y sus agregados 21.100-836.185/01 y 21.100-578.958/03 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**AMERICAN GUARD S.R.L.**”, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos nueve (fs. 209) obra acta de reunión de socios en el cual se propone al Comisario Inspector (R) Sr. Héctor Félix FERNÁNDEZ, el cargo de Jefe de Seguridad de la misma, y a fojas doscientos treinta y cuatro (fs. 234) obra nota solicitando cambio de uniforme y adjuntado documentación a tal efecto;

Que en tal sentido a fojas doscientos treinta y siete (fs. 237), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 17 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para autorizar el cambio de uniforme; y que a fojas doscientos treinta y nueve (fs. 239), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**AMERICAN GUARD S.R.L.**”, a utilizar el uniforme que consistirá en pantalón y campera negra, camisa color blanca con

charreteras negras y logo de la empresa en ambas mangas; corbata negra con logo de la empresa; gorro con el mismo logo en la frente y borceguíes negros.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario Inspector (R) de la Policía Federal Argentina, Don Héctor Félix Fernández, titular de la L.E. N° 4.121.338.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1728.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de septiembre de 2006.

Visto el expediente 21.100-010.941/02 y su agregado 21.100-010.940/02 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"J.I. S.R.L."**, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento cincuenta y nueve (fs. 159) obra escrito presentado por el Sr. Juan Ramón Jorajuría, el calidat de Jefe de Seguridad de la misma, solicitando cambio de uniforme y adjuntado documentación a tal efecto;

Que en tal sentido a fojas doscientos treinta y uno (fs. 231), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por el art. 17 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02, para autorizar el cambio de uniforme;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"J.I. S.R.L."**, a utilizar el uniforme descripto a fojas ciento cincuenta y nueve (fs. 159), que consistirá en: pantalón negro con guarda color amarilla en los laterales y camisa color gris con charreteras y tapa de bolsillos color negras.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1729.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de septiembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-683.299/06, por cuyas actuaciones el Inspector, legajo n° 13.040 Roberto GONZÁLEZ, solicita su pase a situación de Retiro Activo Voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley n° 13.201, modificada por la Ley n° 13.369 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley n° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar en la Jurisdicción n° 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario, del Inspector Roberto GONZÁLEZ (DNI. 12.218.324 - clase 1958), en los términos del artículo 56 de la Ley n° 13.201, modificada por la Ley n° 13.369 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley n° 13.236.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación - Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1746.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 de septiembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-613.542/06, por cuyas actuaciones se tramita el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del Teniente legajo n° 92.482 Pedro Argentino FABBRO, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente FABBRO, solicita el beneficio del artículo 16 de Decreto n° 3.326/04, contando a la fecha de presentación con una antigüedad de 31 años 4 meses (fs. 1);

Que el artículo 16 del Decreto n° 3.326/04, Reglamentario de la Ley n° 13.201 preceptúa que: "Podrá disponerse el pase a disponibilidad del personal que se encuentre en condiciones de obtener el retiro o jubilación móvil ordinaria, cuando le faltaren no más de seis meses para que alcance el tiempo mínimo necesario para ello...";

Que hallándose el Teniente FABBRO comprendido en los términos del artículo 28 de la ley n° 13.326, corresponde en la instancia disponer su pase a retiro activo obligatorio;

Que la adopción de la medida del pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio de aquellos que reúnan los requisitos;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 55 de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369 y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del Teniente Pedro Argentino FABBRO (DNI. 10.519.175 - clase 1952), en los términos del artículo 55 de la Ley n° 13.201, modificada por la Ley n° 13.369 y los artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley n° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos -Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1747.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 septiembre de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 645.246/03 y su agregado 21.100 – 676.415/04, en el que la empresa **“SEGURIDAD MATUCHI S.R.L.”** solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento treinta (fs. 130), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras a la calle Juan Bautista Alberti n° 1549, Primer piso, departamento B, de la localidad de Olivos y Partido de Vicente López;

Que en tal sentido a fojas ciento cuarenta y nueve (fs. 149), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad **“SEGURIDAD MATUCHI S.R.L.”**, a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Juan Bautista Alberti n° 1549, Primer piso, departamento B, de la localidad de Olivos y Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1748.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 septiembre de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 077.913/04 y su agregado 21.100 – 077.912/04, en el que la empresa **“CUALITY CHECK S.A.”** solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento dieciséis (fs. 116), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de la Avenida Dardo Rocha n° 1698/70 de la localidad y Partido de San Isidro;

Que en tal sentido a fojas ciento treinta (fs. 130), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad **“CUALITY CHECK S.A.”**, a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la Avenida Dardo Rocha n° 1698/70 de la localidad y Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1749.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 septiembre de 2006.

Visto el presente expediente 2137 – 835.685/94 y su agregado 21.100 – 014.253/02, en el que la empresa “**ELITE S.R.L.**” solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos veintitrés (fs. 223), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de calle Triunvirato n° 3046, Planta Alta, de la localidad de Quilmes, Partido de Quilmes;

Que en tal sentido a fojas doscientos cincuenta y cinco (fs. 255), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad “**ELITE S.R.L.**”, a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Triunvirato n° 3046, Planta Alta, de la localidad de Quilmes, Partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1750.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 septiembre de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 226.210/02 y sus agregados 21.100 – 239.672/02, 21.100 – 568.091/03 y 21.100 – 395.624/05, en el que la empresa “**SEGURIDAD PROSSER S.A.**” solicita el cambio de sede social y de Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento nueve (fs. 109), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de calle Humaita n° 525, de la localidad y Partido de Morón;

Que a fojas doscientos cincuenta y uno (fs. 251), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas doscientos ochenta y uno (fs. 281), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad "SEGURIDAD PROSSER S.A.", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Humaita n° 525 de la localidad y Partido de Morón.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "SEGURIDAD PROSSER S.A.", del Comisario (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Don Amadeo Alfredo Mastieri, titular del D.N.N. 5.356.046.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1751.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 26 septiembre de 2006.

Visto el presente expediente 2137 – 420.641/97 y sus agregados 2137 – 420.642/97, 2137 – 422.481/97, 2137 – 438.978/97 y 2137 – 579.440/97, en el que la empresa "**GLOBAL SECURITY S.R.L.**" solicita el cambio de sede social, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos (fs. 200), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de calle Fleming n° 2800, Planta Alta, de la localidad de Martínez y Partido de San Isidro;

Que en tal sentido a fojas doscientos cuarenta y dos (fs. 242), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 28 inc. b de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa de seguridad "**GLOBAL SECURITY S.R.L.**", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Fleming n° 2800, Planta Alta, de la localidad de Martínez y Partido de San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1752.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 de septiembre de 2006.

Visto el expediente 21.100-518.771/03 correspondiente a la causa contravencional número 0915, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 24 INCISO "D", 28 INCISO "B" Y 47 INCISO "H" DE LA LEY 12.297 Y ARTÍCULO 24 INCISO "D" DEL DECRETO 1897/02**, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "**ATLAS**", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso "d", 28 inciso "b" y 47 inciso "h" de la Ley 12.297 y artículo 24 inciso "d" del Decreto 1897/02, endilgada a la empresa "**ATLAS**";

Que en idéntico sentido se dictamina a fojas cuarenta y tres y cuarenta y cuatro (fs. 43 y 44), quedando así la presente causa en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175 y 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER a la Prestadora **"ATLAS"**, con sede en calle Teniente Rangugni número 3613 de la localidad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 24 inciso "d", 28 inciso "b" y 47 inciso "h" de la Ley 12.297 y artículo 24 inciso "d" del Decreto 1897/02, por no haberse reunido los recaudos legales necesarios que permitan acreditar las faltas imputadas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1753.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 de septiembre de 2006.

Visto el expediente 21.100-601.082/03 correspondiente a la causa contravencional número 0766, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37 y 38 de la LEY 12.297 y ARTÍCULO 35 del Decreto Reglamentario 1897/02**, de las que resultan imputados el complejo **"PERU BEACH"** y los señores **JORGE STAVRINAKIS, SERGIO DANIEL GOMEZ y JORGE ALBERTO PANDULLO**, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de las infracciones a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto Reglamentario 1897/02, endilgados al complejo **"PERU BEACH"** y a los señores **JORGE STAVRINAKIS, SERGIO DANIEL GOMEZ y JORGE ALBERTO PANDULLO**;

Que en idéntico sentido se dictamina a fojas cincuenta y cinco / cincuenta y cinco vuelta (fs. 55 / 55 vta.), quedando así la presente causa en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175 y 45 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER al complejo **"PERU BEACH"** y a los señores **JORGE STAVRINAKIS, SERGIO DANIEL GÓMEZ y JORGE ALBERTO PANDULLO**; con domicilio procesal en calle 48 número 877 piso 1° oficina 111 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto Reglamentario 1897/02 por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar las faltas imputadas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1754.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 29 de septiembre de 2006.

Visto el expediente 21.100-490.707/03 correspondiente a la causa contravencional número 0547, instruida por **INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37 Y 38 DE LA LEY 12.297 Y ARTÍCULO 35 DECRETO REGLAMENTARIO 1897/02**, de la que resultan imputados el comercio **“EL BARKO y los señores ALONSO GABRIEL ÁNGEL Y MARCHESANI ADRIÁN LUIS”**, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto Reglamentario 1897/2002,, por parte del comercio El Barko y de los señores Alonso Gabriel Ángel y Marchesani Adrián Luis;

Que a fojas veintiséis / veintiséis vuelta (fs. 26 / 26 vta.) el Órgano Asesor dictaminó en idéntico sentido, quedando así la presente causa en estado de resolverse;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER al comercio **PEL BARKO**, con domicilio real en Hipólito Yrigoyen número 3980 de la localidad y partido de Lanús, al señor **ALONSO GABRIEL ÁNGEL**, titular del D.N.I. número 27.770.012, con domicilio en la calle 14 de Julio número 2877 de la localidad y partido de Lanús y al señor **MARCHESANI ADRIÁN LUIS** titular del D.N.I. número 23.706.225 con domicilio en calle Boquerón número 1890 de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12.297 y artículo 35 del Decreto Reglamentario 1897/2002, por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1755.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto que el Ministerio de Seguridad propicia la incorporación del cargo de Responsable de la Seguridad de las Dependencias de la Unidad Ministro al Anexo IV–Superintendencia de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos- del Nomenclador de Funciones aprobado por Resolución n° 1887/05 y demás actos ampliatorios y modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Seguridad propicia la incorporación de un cargo que se aboque a las tareas de organización, planificación, coordinación y control de la seguridad y custodia de las Dependencias de la Unidad Ministro;

Que en orden a lo expuesto, se impone la necesidad de aprobar el mencionado cargo en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad –Superintendencia de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos-;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes 13.482, 13.175 y 13.201 -Decreto Reglamentario n° 3326/04 y Decreto Modificatorio n° 3436/04-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase e incorpórase al Anexo IV -Superintendencia de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos- del Nomenclador de Funciones, aprobado por Resolución n° 1887/05 y demás actos ampliatorios y modificatorios, el cargo de Responsable de la Seguridad de las Dependencias de la Unidad Ministro, de acuerdo a las Funciones que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el cargo aprobado en el artículo precedente, forma parte de la Estructura de la Superintendencia de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1764.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

NOMENCLADOR DE FUNCIONES DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

SUPERINTENDENCIA DE CUSTODIA DE OBJETIVOS FIJOS, PERSONAS Y TRASLADO DE DETENIDOS

GRADO: Capitán.

CARGO: Responsable de la Seguridad de las Dependencias de la Unidad Ministro.

FUNCIONES:

1. Organizar, planificar, coordinar y controlar la custodia de las Dependencias de la Unidad Ministro, coordinando acciones con la Superintendencia de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos.
2. Implementar los mecanismos que se estimen necesarios para asegurar el adecuado control del acceso de personas a las Dependencias de la Unidad Ministro.
3. Asegurar el estricto cumplimiento de todas las normas vigentes de aplicación en materia de custodia en la Unidad Ministro.
4. Planificar las acciones necesarias para la custodia y seguridad de los inventarios permanentes de todos los bienes muebles y demás insumos afectados a la Unidad Ministro.
5. Elevar, con la periodicidad que se determine, a la Superintendencia de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos, los informes relacionados con la seguridad y custodia de las Dependencias de la Unidad Ministro.

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto que la Subsecretaría Administrativa propicia la incorporación de los cargos y funciones de la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas al Nomenclador de Funciones del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto n° 1476/04 aprobó la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, la cual es la encargada de la organización, programación, coordinación, asistencia, asesoramiento, control y supervisión de las directivas, disposiciones y cursos de acción que se determinen para cada Delegación Administrativa del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Decreto n° 1766/05 –modificado por Decreto n° 2197/05- se aprobó el Estatuto que rige al Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo en su Anexo I, artículo 92, que hasta tanto se reglamente dicho Estatuto, será de aplicación supletoria el Decreto n° 3326/04 reglamentario de la Ley 13.201;

Que el artículo 63 del Decreto n° 3326/04, modificado por Decretos n° 3436/04 y n° 2855/06, faculta al señor Ministro de Seguridad a elaborar un Nomenclador de Funciones con el objeto de definir los cargos aprobados por dicha reglamentación;

Que a los fines de lograr el acabado cumplimiento de los objetivos encomendados, deviene necesario la incorporación, al Nomenclador de Funciones del Ministerio de Seguridad, de los cargos y funciones de la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.201, Decreto n° 1766/05, modificado por Decreto n° 2197/05, y Decreto n° 3326/04 modificado por Decretos n° 3436/04 y n° 2855/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar e incorporar, en el ámbito de la Subsecretaría Administrativa, los cargos y funciones de la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas al Nomenclador de Funciones del Ministerio de Seguridad, que como Anexo 1 forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar en el Ministerio de Seguridad, Subsecretaría Administrativa, Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, los siguientes cargos: UN (1) Subdirector de Coordinación de Delegaciones Administrativas; TREINTA Y DOS (32) Jefe de Departamento Delegación Administrativa; UN (1) Jefe de Departamento Dependencias Centralizadas; TREINTA Y DOS (32) Jefe de Sección Recursos Humanos; y TREINTA Y DOS (32) Jefe de Sección Informática, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en Decreto n° 1766/05 –modificado por Decreto n° 2197/05-.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que los cargos y funciones aprobados por el artículo 1° del presente acto administrativo, determinan la estructura organizativa desagregada de la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, de acuerdo al Organigrama y Nómina de las Delegaciones Administrativas y Secciones de Recursos Humanos, y de Informática que como Anexos 2, 3 y 4 respectivamente, forman parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que los TREINTA Y DOS (32) Jefe de Sección Recursos Humanos y los TREINTA Y DOS (32) Jefe de Sección Informática dependerán orgánicamente del Jefe de Departamento Delegación Administrativa y funcionalmente de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Organización y Procedimientos, y de la Dirección de Informática respectivamente.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que transitoriamente y hasta tanto se incorpore personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en sus distintos agrupamientos, para la cobertura de los cargos y funciones aprobados en el presente acto administrativo, se cubrirán los mismos con el personal disponible en las dependencias involucradas.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que la Subsecretaría Administrativa, a través de las dependencias con injerencia en la materia, deberá realizar las adecuaciones en la estructura organizativa ministerial y presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento al presente acto.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal-, publicar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 1765.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

**NOMENCLADOR DE FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN
DE DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS**

CARGO: Director de Coordinación de Delegaciones Administrativas (Aprobado por Decreto n° 1476/04)

FUNCIONES:

1. Organizar, programar, controlar, supervisar, coordinar, asistir y asesorar las directivas, disposiciones y cursos de acción en general que se determinen para cada Delegación Administrativa, referidas a la gestión, tramitación y aplicación de la normativa específica sobre los

recursos humanos, económicos, logísticos e informáticos, asignados y afectados a las Policías, Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y personal de la Ley 10430, en cada ámbito territorial de las treinta y dos Delegaciones Administrativas.

2. Coordinar con las áreas y dependencias ministeriales con injerencia y competencia en la materia, el control y la supervisión de las actividades relacionadas con los recursos humanos, económicos, logísticos e informáticos, asignados y afectados en el ámbito territorial de las Delegaciones.
3. Centralizar, a través de la Subdirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, la información recibida por los Departamentos Delegación Administrativa (I a XXXII), el Departamento Dependencias Centralizadas, la Sección de Recursos Humanos (I a XXXII) y la Sección Informática (I a XXXII), para análisis y trámite a seguir.
4. Determinar criterios uniformes a aplicar en cuanto a la recepción de información, canalización de necesidades, y demás problemáticas que puedan surgir.
5. Comunicar e informar, a través de la Subdirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, a los responsables de las Delegaciones Administrativas y Secciones de Recursos Humanos y de Informática en cada una de las Jefaturas Departamentales, Servicios Centralizados y Dependencias, los actos y actuaciones administrativas en los que se encuentren involucradas.
6. Supervisar las actividades relacionadas con la elaboración e implementación del presupuesto asignado a los Organismos, Servicios y Dependencias centralizadas y descentralizadas, coordinando pautas, criterios y acciones con las dependencias y áreas de la Dirección de Gestión y Control Presupuestario dependiente de la Dirección General de Administración.
7. Atender los temas relacionados con las cuentas contables y de tesorería de las Delegaciones Administrativas, Servicios Centralizados y Dependencias a su cargo.
8. Centralizar la información relacionada con los bienes y recursos patrimoniales a fin de remitir la información pertinente a la Dirección de Contabilidad.
9. Intervenir en las actuaciones relacionadas con la gestión de los recursos humanos, a fin de remitir la información pertinente a la Dirección de Personal –Regímenes Policiales- y/o Delegación de la Dirección Provincial de Personal de la Provincia dependientes de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos.
10. Intervenir en las actuaciones relacionadas con la gestión de los recursos informáticos, a fin de remitir la información pertinente a la Dirección de Informática.
11. Coordinar las actividades relacionadas con la centralización de la información y datos mínimos que permita identificar la cantidad, funciones que realiza y ubicación laboral de los agentes asignados a los Organismos, Servicios y Dependencias centralizadas y descentralizadas.

CARGO: Subdirector de Coordinación de Delegaciones Administrativas.

GRADO: Comisionado –Decreto n° 1766/05, modificado por el Decreto n° 2197/05-

FUNCIONES:

1. Reemplazar al Director, con ejercicio de todos sus deberes y atribuciones, en caso de ausencia, enfermedad, licencias o cualquier otro motivo legal, participando en forma auxiliar y subsidiaria en las decisiones del área.
2. Coordinar y administrar las tareas de los Departamentos Delegación Administrativa (I a XXXII) y el Departamento Dependencias Centralizadas.
3. Comunicar e informar a los responsables de las Delegaciones Administrativas y Secciones de Recursos Humanos y de Informática los actos y actuaciones administrativas en los que se encuentren involucradas.
4. Coordinar las actividades relacionadas con la elaboración e implementación del presupuesto asignado a los Organismos, Servicios y Dependencias centralizadas y descentralizadas.
5. Coordinar la confección de un registro integrado de las plantas funcionales, Ingreso, movimiento y asignación del personal, carrera, incentivos y concursos de acuerdo a las pautas fijadas, concertando criterios con las áreas y dependencias con injerencia en materia de recursos humanos.

CARGO: Jefe de Departamento Delegación Administrativa (I a XXXII)

GRADO: Inspector –Decreto n° 1766/05, modificado por el Decreto n° 2197/05-

FUNCIONES:

1. Actuar con carácter de delegación administrativa, dependiendo: orgánica y funcionalmente de la Subsecretaría Administrativa a través de la Dirección de Coordinación de Delegaciones

Administrativas, en la temática de competencia e injerencia delegada y que se relaciona con la administración de los recursos y el apoyo logístico necesario a las actividades sustantivas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

2. Prestar el servicio de apoyo administrativo a las Áreas y Dependencias existentes conforme la Ley de Unificación n° 13.482, como así también a las Áreas o Dependencias descentralizadas, cualquiera fuere el régimen estatutario de revista de los agentes, dentro del ámbito territorial de competencia.
3. Coordinar e implementar mecanismos adecuados para efectivizar el envío y/o la recepción de todas las novedades producidas en los temas inherentes a las acciones propias de la Dirección.
4. Evacuar las posibles consultas que surjan como consecuencia de la aplicación de las normas y reglamentaciones a efectos de clarificar toda duda de interpretación, para la optimización de la gestión.
5. Mantener actualizado el registro patrimonial de las Áreas y Dependencias existentes conforme la Ley de Unificación n° 13.482, como así también a las Áreas o Dependencias descentralizadas situadas dentro del ámbito territorial de competencia de la Delegación.

CARGO: Jefe de Departamento Dependencias Centralizadas

GRADO: Inspector –Decreto n° 1766/05, modificado por el Decreto n° 2197/05-

FUNCIONES:

1. Actuar con carácter de delegación administrativa, dependiendo: orgánica y funcionalmente de la Subsecretaría Administrativa a través de la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas, en la temática de competencia e injerencia delegada y que se relaciona con la administración de los recursos y el apoyo logístico necesario a las actividades sustantivas de las Áreas y Dependencias Centralizadas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
2. Prestar el servicio de apoyo administrativo a las Áreas y Dependencias Centralizadas existentes conforme la Ley de Unificación n° 13.482.
3. Coordinar e implementar mecanismos adecuados para efectivizar el envío y/o la recepción de todas las novedades producidas en los temas inherentes a las acciones propias de la Dirección.
4. Evacuar las posibles consultas que surjan como consecuencia de la aplicación de las normas y reglamentaciones a efectos de clarificar toda duda de interpretación, para la optimización de la gestión.
5. Mantener actualizado el registro patrimonial de las Áreas y Dependencias Centralizadas existentes conforme la Ley de Unificación n° 13.482.

CARGO: Jefe de Sección de Recursos Humanos (I a XXXII)

GRADO: Capitán n° 1766/05, modificado por el Decreto n° 2197/05-

FUNCIONES:

1. Actuar con carácter de delegación de recursos humanos, dependiendo: orgánicamente de la Dirección de Coordinación de Delegaciones Administrativas y funcionalmente de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y Procedimientos en la temática de competencia e injerencia delegada.
2. Coordinar las distintas actividades a desarrollar en la Sección con las Dependencias y áreas dependientes de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos y Procedimientos.
3. Intervenir en la notificación de los actos administrativos a las diversas dependencias situadas en el ámbito territorial de la delegación, manteniendo un registro de los mismos.
4. Organizar y mantener actualizado un archivo y registro de normas legales, procedimientos y regímenes estatutarios de aplicación en este organismo.
5. Programar e implementar un registro del personal que presta servicios en el ámbito territorial de su competencia, contemplando los distintos regímenes estatutarios.
6. Asistir, asesorar e informar las disposiciones establecidas por los distintos regímenes estatutarios, referidas a: ascensos, promociones, bonificaciones, asignaciones en funciones interinas, cambios de agrupamiento y de estatutos escalafón, de planteles básicos, deberes, derechos, obligaciones y traslados a otras Jurisdicciones.
7. Efectuar un relevamiento anual de aquellos agentes que se encuentran en condiciones de obtener los beneficios previsionales o de retiro.
8. Asesorar y asistir a todo agente en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio y/o retiro, contemplando los distintos regímenes estatutarios de aplicación en este Ministerio.
9. Divulgar y notificar al personal sobre cursos de capacitación, cobertura de vacantes por concurso, promociones de nivel y demás actividades y cuestiones vinculadas con el Desarrollo de la Carrera.

10. Informar respecto de los trámites o gestiones relacionados con la prestación de los servicios del Instituto de Obra Médico Asistencial y de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.

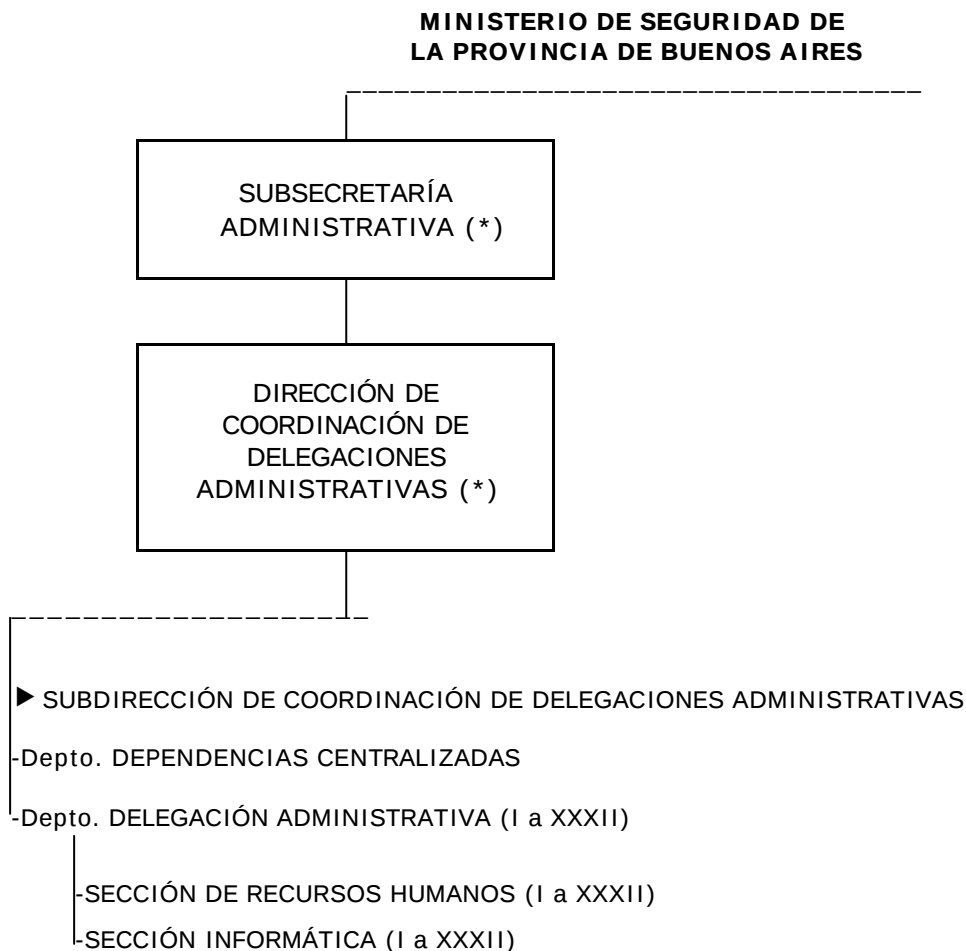
CARGO: Jefe de Sección Informática (I a XXXII)

GRADO: Capitán –Decreto n° 1766/05, modificado por el Decreto n° 2197/05-

FUNCIONES:

1. Coordinar las distintas actividades a desarrollar en la Sección con las Dependencias y áreas dependientes de la Dirección de Informática.
2. Elaborar notas, memorandos, providencias y todo cuanto sea necesario para la atención de la Sección de Informática.
3. Brindar la asistencia técnica requerida en aquellos aspectos que involucren a los recursos informáticos.
4. Asistir técnica y operativamente a los distintos usuarios a fin de optimizar la sistematización informática y su aplicabilidad.
5. Elaborar y proponer métodos y procedimientos a seguir en cuestión de uso, mantenimiento y optimización de los recursos informáticos, seguridad y privacidad de la información procesada y/o generada.
6. Informar y gestionar ante las Dependencias ministeriales competentes, la implementación de las acciones de capacitación en la materia.

ANEXO 2



(*) Aprobada por Decreto N° 1476/04

ANEXO 3

NÓMINA DE LOS DEPARTAMENTOS DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Departamento Delegación Administrativa SAN NICOLÁS
2. Departamento Delegación Administrativa PERGAMINO

3. Departamento Delegación Administrativa JUNÍN
4. Departamento Delegación Administrativa TRENQUE LAUQUEN
5. Departamento Delegación Administrativa ZARATE CAMPANA
6. Departamento Delegación Administrativa MERCEDES
7. Departamento Delegación Administrativa PEHUAJÓ
8. Departamento Delegación Administrativa CAÑUELAS
9. Departamento Delegación Administrativa 25 DE MAYO
10. Departamento Delegación Administrativa CHASCÓMUS
11. Departamento Delegación Administrativa AZUL
12. Departamento Delegación Administrativa GUAMINÍ
13. Departamento Delegación Administrativa PINAMAR
14. Departamento Delegación Administrativa TANDIL
15. Departamento Delegación Administrativa MAR DEL PLATA
16. Departamento Delegación Administrativa NECOCHEA
17. Departamento Delegación Administrativa TRES ARROYOS
18. Departamento Delegación Administrativa CORONEL SUÁREZ
19. Departamento Delegación Administrativa BAHÍA BLANCA
20. Departamento Delegación Administrativa EXALTACIÓN DE LA CRUZ
21. Departamento Delegación Administrativa CONURBANO NORTE
22. Departamento Delegación Administrativa SAN MARTÍN
23. Departamento Delegación Administrativa PILAR
24. Departamento Delegación Administrativa MORENO
25. Departamento Delegación Administrativa MORÓN
26. Departamento Delegación Administrativa LA MATANZA
27. Departamento Delegación Administrativa MERLO
28. Departamento Delegación Administrativa ALMIRANTE BROWN
29. Departamento Delegación Administrativa LANÚS
30. Departamento Delegación Administrativa LA PLATA
31. Departamento Delegación Administrativa DOLORES
32. Departamento Delegación Administrativa QUILMES

ANEXO 4

NÓMINA DE LAS SECCIONES DE RECURSOS HUMANOS

1. Sección Recursos Humanos SAN NICOLÁS
2. Sección Recursos Humanos PERGAMINOS
3. Sección Recursos Humanos JUNÍN
4. Sección Recursos Humanos TRENQUE LAUQUEN
5. Sección Recursos Humanos ZARATE CAMPANA
6. Sección Recursos Humanos MERCEDES
7. Sección Recursos Humanos PEHUAJÓ
8. Sección Recursos Humanos CAÑUELAS
9. Sección Recursos Humanos 25 de Mayo
10. Sección Recursos Humanos CHASCÓMUS
11. Sección Recursos Humanos AZUL
12. Sección Recursos Humanos GUAMINI
13. Sección Recursos Humanos PINAMAR
14. Sección Recursos Humanos TANDIL
15. Sección Recursos Humanos MAR DEL PLATA
16. Sección Recursos Humanos NECOCHEA
17. Sección Recursos Humanos TRES ARROYOS
18. Sección Recursos Humanos CORONEL SUÁREZ
19. Sección Recursos Humanos BAHÍA BLANCA
20. Sección Recursos Humanos EXALTACIÓN DE LA CRUZ
21. Sección Recursos Humanos CONURBANO NORTE
22. Sección Recursos Humanos SAN MARTÍN
23. Sección Recursos Humanos PILAR
24. Sección Recursos Humanos MORENO
25. Sección Recursos Humanos MORÓN
26. Sección Recursos Humanos MATANZA
27. Sección Recursos Humanos MERLO
28. Sección Recursos Humanos ALMIRANTE BROWN
29. Sección Recursos Humanos LANÚS

- 30. Sección Recursos Humanos LA PLATA
- 31. Sección Recursos Humanos DOLORES
- 32. Sección Recursos Humanos QUILMES

NOMINA DE LAS SECCIONES DE INFORMÁTICA

- 1. Sección Informática SAN NICOLÁS
- 2. Sección Informática PERGAMINO
- 3. Sección Informática JUNÍN
- 4. Sección Informática TRENQUE LAUQUEN
- 5. Sección Informática ZARATE CAMPANA
- 6. Sección Informática MERCEDES
- 7. Sección Informática PEHUAJO
- 8. Sección Informática CAÑUELAS
- 9. Sección Informática 25 DE MAYO
- 10. Sección Informática CHASCOMUS
- 11. Sección Informática AZUL
- 12. Sección Informática GUAMINI
- 13. Sección Informática PINAMAR
- 14. Sección Informática TANDIL
- 15. Sección Informática MAR DEL PLATA
- 16. Sección Informática NECOCHEA
- 17. Sección Informática TRES ARROYOS
- 18. Sección Informática CORONEL SUAREZ
- 19. Sección Informática BAHÍA BLANCA
- 20. Sección Informática EXALTACIÓN DE LA CRUZ
- 21. Sección Informática CONURBANO NORTE
- 22. Sección Informática SAN MARTÍN
- 23. Sección Informática PILAR
- 24. Sección Informática MORENO
- 25. Sección Informática MORÓN
- 26. Sección Informática LA MATANZA
- 27. Sección Informática MERLO
- 28. Sección Informática ALMIRANTE BROWN
- 29. Sección Informática LANÚS
- 30. Sección Informática LA PLATA
- 31. Sección Informática DOLORES
- 32. Sección Informática QUILMES

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-695.877/06, por cuyas actuaciones el Superintendente de Coordinación Operativa, Daniel Eduardo RAGO, propicia el ascenso posmortem de quien en vida fuera Teniente Primero, legajo n° 22.968 Norberto Vicente DUARTE, numerario de la Comisaría Quilmes, Seccional 3ra., cuyo deceso se produjo con fecha 8 de agosto de 2006, en acto de servicio debidamente acreditado, y

CONSIDERANDO:

Que el Teniente Primero DUARTE ofrendó su vida a través de su accionar de fuerte compromiso social y en defensa de los bienes de la comunidad, y en consecuencia deviene de aplicación en la especie lo normado por los artículos 59, 62 inciso a) y 36 último párrafo de la Ley n° 13.201 incorporado por Ley n° 13.369;

Que conforme los principios y procedimientos básicos de actuación previstos por la Ley n° 13.482 para el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y toda vez que el Teniente Primero DUARTE falleció en cumplimiento del deber y en ejercicio de la función policial, procede en la instancia el dictado de la presente concediendo su ascenso posmortem al grado de Inspector;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confiere la Ley n° 13.175, la Ley n° 13.482 y la Ley n° 13.201, modificada por la Ley n° 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, la baja obligatoria por fallecimiento a partir del 8 de agosto de 2006, del Teniente Primero Norberto Vicente DUARTE (DNI. 25.552.968 – clase 1976), en los términos del artículo 62 inciso a) de la Ley n° 13.201, modificada por Ley n° 13.369.

ARTÍCULO 2°.- Ascender post mortem, en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD al grado de Inspector, a partir del 8 de agosto de 2006, al Teniente Primero Norberto Vicente DUARTE (DNI. 25.552.968 – clase 1976), en los términos del artículo 36 último párrafo de la Ley n° 13.201, incorporado por Ley n° 13.369.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese a los causahabientes, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en “Boletín Informativo”. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1767.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el expediente 21.100-670.494/06, por el cual se propicia la creación de una Comisaría de la Mujer y la Familia, en el Partido de Pehuajó y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de dicho Partido ha materializado la presente iniciativa, en el marco de las políticas preventivas y las acciones estratégicas otorgadas por el artículo 58 de la Ley 13.482;

Que su creación es avalada por la Jefatura Departamental Pehuajó, contándose los recursos humanos y logísticos para materializar su implementación;

Que efectuado el estudio respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento, redundará en beneficio de la especialidad que tiene a su cargo, en un ámbito de alta sensibilidad social, jerarquizando su capacidad de respuesta y actividad preventiva, en materia de violencia familiar, la victimización de la mujer, los niños y sus derivaciones de índole penal;

Que habiendo intervenido la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, no se han observado inconvenientes, desde el ámbito orgánico-funcional, para su concreción;

Que se han cumplido los trámites administrativos necesarios para el dictado del correspondiente acto administrativo, en el marco de lo normado por los artículos 4 y 7 de la Ley 13.482,

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura de Seguridad Departamental VII Pehuajó, Policía de Seguridad comunal Pehuajó, la “**Comisaría de la Mujer y la Familia Pehuajó**”, con rango de Comisaría clase “C”.

ARTÍCULO 2°.- Fijase la base operativa de la Dependencia creada en el Artículo 1°, en el inmueble sito en calle Rivarola N° 148 de la ciudad de Pehuajó, con jurisdicción territorial en toda la extensión de dicho Partido.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese y dése al (SINBA). Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1768.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-639.181/06, por el cual el ex Capitán Myrta Noemí Landaburu, legajo personal n° 14.337, interpone recurso de revocatoria contra la Resolución n° 781/06; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 2 de junio de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que la citada normativa especifica que la emergencia comprende sus aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales, disponiendo que la misma es causal suficiente para poner en disponibilidad simple o preventiva al personal policial, y declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal según el caso (artículos 2° y 4° Ley 13.409);

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución n° 781/06;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05 y ley 13.409;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el ex Capitán Myrta Noemí Landaburu, Legajo personal n° 14.337 contra la Resolución n° 781/06, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1769.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-448.340/05, por el cual el ex Teniente 1° José María Herrera, legajo personal n° 15.161, interpone recurso de revocatoria contra la Resolución n° 1495/05 y plantea su nulidad; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 6 de octubre de 2005, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.188;

Que sin perjuicio que la prescindibilidad atacada no requiere causa, de fs. 11 surge que el recurrente registra sumario administrativo n° 21.100-299.038/96 en trámite por ante la ex Dirección General de Sumarios Administrativos;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de revocatoria interpuesto y el planteo de nulidad deducido contra la Resolución n° 1495/05;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05 y Ley 13.409;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de revocatoria y el planteo de nulidad interpuesto por el ex Teniente 1° José María Herrera, Legajo personal n° 15.161, contra la Resolución n° 1495/05 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1770.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-635.563/06 y su agregado n° 21.100-660.054/06, por el cual el ex Capitán Manuel Gervasio Peccetto, legajo personal n° 15.704, interpone recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio contra la Resolución n° 781/06; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 2 de junio de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° siguientes y concordantes de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que sin perjuicio que la prescindibilidad atacada no requiere causa, a fs. 15 del expediente agregado, surge que el recurrente se encuentra involucrado en investigación Sumarial Administrativa n° 7082/604 expediente administrativo n° 21.100-023.037/04;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace los recursos interpuestos contra la Resolución n° 781/06;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05 y Ley 13.409;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar los recursos de revocatoria y jerárquico en subsidio interpuestos por el ex Capitán Manuel Gervasio Peccetto, Legajo personal n° 15.704, contra la Resolución n° 781/06 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1771.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el expediente 21.100-454.911/05, por el cual el Dr. Ariel Raúl Bianchi, defensor del ex Teniente Marcos Braulio Sosa, legajo personal n° 26.011, interpone recurso contra la Resolución n° 1715/05 y solicita se decrete su nulidad; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 7 de noviembre de 2005, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° siguiente de la Ley Emergencia de las Policías de la Provincia 13.188;

Que sin perjuicio que la prescindibilidad atacada no requiere causa, de fs. 11, surge que el recurrente se encuentra bajo investigación sumarial administrativa por expediente 21.100-413.901/05 pendiente de resolución ante la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace la impugnación y el planteo de nulidad articulados contra la Resolución n° 1715/05;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05 y Ley 13.409;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recursos de revocatoria y el planteo de nulidad interpuesto por el ex Teniente Marcos Braulio Sosa, Legajo personal n° 26.011, contra la Resolución n° 1715/05 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al letrado que suscribe la pieza recursiva a través de la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos, que deberá acompañar el adelanto provisional que establece el artículo 13 de la Ley n° 6716 y sus modificaciones (T.O. Decreto n° 4771/969), dentro de los diez días posteriores a la notificación de la presente, bajo apercibimiento, sino hiciere de comunicar dicha circunstancia a la Caja De Previsión Social de Abogados de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1772.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-423.510/05 por el cual el ex Teniente Marcelo Daniel Díaz legajo personal n° 18.811, interpone recurso de revisión contra la resolución n° 1405/05; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 7 de septiembre de 2005, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.188;

Que sin perjuicio que la prescindibilidad atacada no requiere causa, a fs. 13 surge que el recurrente registra sumario administrativo n° 21.100-470.320/00 en trámite por ante la ex Dirección General de Sumarios Administrativos;

Que el recurrente solicita la suspensión de la ejecución de la Resolución Ministerial n° 1405/05;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso interpuesto contra la Resolución n° 1495/05;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05 y ley 13.409;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de revisión interpuesto por el ex Teniente Marcelo Daniel Díaz Legajo personal n° 18.811, contra la Resolución n° 1405/05, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la solicitud de suspensión de los efectos de la Resolución n° 1405/05 interpuesta por el ex Teniente Marcelo Daniel Díaz legajo n° 18.811 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1773.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-593.005/06, por el cual, el ex Oficial Principal Aureliano Bernal, legajo personal n° 16.969, solicita la impugnación de la Resolución n° 802/04; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante solicita se suspenda la ejecución de la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 15 de mayo de 2004, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.188;

Que sin perjuicio que la prescindibilidad atacada no requiere causa, de lo informado a fs. 12 y 17, surge que el peticionante se encuentra imputado en Sumario Administrativo expediente N° 21100-238.451/02 y N° 21100-004.945/02;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace la impugnación articulada contra la Resolución n° 802/04;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05 y ley 13.409;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la impugnación interpuesta por el ex Oficial Principal Aureliano Bernal, Legajo personal n° 16.969, contra la Resolución n° 802/04 por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1774.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-633.209/06 y su anexo I por el cual el ex Capitán Carlos Ángel Menéndez, legajo personal n° 13.318 interpone, recurso de reconsideración contra la Resolución n° 781/06; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente impugna la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 2 de junio de 2006, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.409;

Que la citada normativa especifica que la emergencia comprende sus aspectos organizativos, funcionales, operativos y laborales, o preventiva al personal policial, y declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal según el caso (artículos 2° y 4° Ley 13.409);

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace el recurso de reconsideración contra la Resolución n° 781/06;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05 y ley 13.409;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el ex Capitán Carlos Ángel Menéndez, Legajo personal n° 13.318 contra la Resolución n° 781/06, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1775.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-427.260/05, por el cual, el ex Cabo Primero Grasso, Ricardo Gabriel, legajo personal n° 140.621, solicita la suspensión de la Resolución n° 802/04; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante solicita se suspenda la ejecución de la resolución por la cual el señor Ministro de Seguridad, con fecha 15 de mayo de 2004, resuelve declararlo prescindible, por aplicación del artículo 4° de la Ley de Emergencia de las Policías de la Provincia 13.188;

Que sin perjuicio que la prescindibilidad atacada no requiere causa, el peticionante se encuentra bajo investigación sumarial administrativa por expediente 21100-304.298/00 en trámite por ante la Auditoría General de Asuntos Internos-investigación y sanción de casos de corrupción y abuso funcional grave, Ley 12.155- ;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado que corresponde dictar el pertinente acto administrativo que rechace la impugnación articulada contra la Resolución n° 802/04;

Que en tal sentido deviene menester dictar el acto administrativo pertinente en uso de las facultades conferidas por el artículo 90 del Decreto Ley n° 7647/70, artículo 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.188, Decreto 876/04, Decreto 1.647/05 y ley 13.409;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar la impugnación interpuesta por el ex Cabo 1° Ricardo Gabriel Grasso, Legajo personal n° 140.621, contra la Resolución n° 802/04 por los fundamentos vertidos, en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1776.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el expediente 2203 – 001.629/90 y sus agregados 2137-263.674/96, 21.100-237.687/99 en el que la empresa “SECURUS S.A.” solicita se autorice la designación definitiva del Jefe de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos cuarenta y tres (fs. 243), obra Resolución número 1656, de fecha 15 de mayo de 2000, mediante la cual se autoriza la designación con carácter precario del Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que en tal sentido a fojas cuatrocientos treinta y nueve (fs. 439), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa “SECURUS S.A.”, del Comisario Mayor (R) de la Policía de Provincia de Buenos Aires, Don Roberto Mario POLI, titular del la L.E. 5.299.804.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1825.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el expediente 2137 – 019.124/95 y su agregado 21100 – 017.027/04, en el que la empresa “SEGURIDAD TAVI S.A” solicita el cambio de Jefe de Seguridad y de sede, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas doscientos noventa y cuatro (fs. 294), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que a fojas trescientos treinta y seis (fs. 336), solicitan autorización para el cambio de la sede social de la empresa al domicilio de Avenida Maipú N° 3080, 1° piso, oficina 4 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López;

Que en tal sentido a fojas trescientos sesenta y tres (fs. 363), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 inc. "b" de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a la solicitud prealudida;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa "SEGURIDAD TAVI S.A.", al Comisario (R) de la Policía Federal Argentina Rodolfo Enrique Pantanali, titular de la L.E. 7.591.141.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la empresa de seguridad "SEGURIDAD TAVI S.A.", a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la Avenida Maipú N° 3080, 1° piso, departamento 4, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1826.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el expediente 21.100 – 299.319/05 correspondiente a la solicitud de habilitación del "**CENTRO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD BUENOS AIRES**" y

CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (fs. 1) obra escrito presentado por el Sr. Norberto Condoleo, solicita la habilitación del Centro de Capacitación de Vigiladores C.E.S.B.A., adjuntando documentación a tal efecto;

Que a fojas ciento cuarenta y uno (fs. 141), consta documental en el que se efectúa el pago en concepto de Tasa de Habilitación;

Que a fojas ciento cuarenta y ocho (fs. 148), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 18 de la Ley 12.297 y 18 del Decreto Reglamentario 1897/02;

Que conforme a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 18 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma precaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires del "**CENTRO DE ESTUDIOS DE SEGURIDAD BUENOS AIRES**", perteneciente a la firma

“TEAMSEG S.R.L”, el que estará ubicado en Colectora Oeste Panamericana número 2350 de Boulogne, Partido de San Isidro y cuya responsabilidad recae en la mencionada persona jurídica.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Directora del Centro de Capacitación para Vigiladores S.E.S.B.A. a la Sra. Rodríguez Mirta Susana D.N.I. N° 16.528.502.

ARTÍCULO 3°.- Homologar los planes de estudios presentados por el Centro de Capacitación para Vigiladores S.E.S.B.A. a fojas 154/164, los que pasan a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer con carácter precario el plantel docente del Centro de Capacitación S.E.S.B.A. el cual estará integrado por los señores; Canizzo Roberto Omar D.N.I. N° 18.539.513, Tropiano Stella Maris D.N.I. N° 17.202.978, Gracilazo Diego Gonzalo D.N.I. N° 18.539.513, Fernández Guerrero Mariana D.N.I. N° 17.968.613, Diamant Eduardo Marcelo D.N.I. N° 5.706.619, Rodríguez Mirta Susana D.N.I. N° 16.528.502, Esteban Cincunegui D.N.I. N° 26.493.305, los que deberán adecuarse a las exigencias establecidas en la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1827.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el expediente 21.100 – 777.096/01 correspondiente a la solicitud de habilitación del **“CENTRO DE CAPACITACIÓN HUNTER SECURITY”** y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas uno (fs. 1) obra escrito presentado por el Sr. Carlos E. Labeña, solicitando la habilitación del Centro de Capacitación para Vigiladores HUNTER SECURITY adjuntando documentación a tal efecto;

Que a fojas sesenta/sesenta y cuatro (fs. 60/64), se adunan los programas de estudio conforme a la Resolución Ministerial 987/02;

Que a fojas trescientos treinta y cinco (fs. 335), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 18 de la Ley 12.297, y 18 del Decreto Reglamentario 1897/02;

Que conforme las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 18 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma precaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires del **“CENTRO DE CAPACITACIÓN HUNTER SECURITY”**, perteneciente a la firma “HUNTER SECURITY S.A.”, el que estará ubicado en la Avenida Bartolomé Mitre número 2990 de Munro Partido de Vicente López y cuya responsabilidad recae en la mencionada persona jurídica.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Director del Centro de Capacitación para Vigiladores HUNTER SECURITY al Sr. MORICI RICARDO ALFREDO, titular del D.N.I. N° 8.596.446.

ARTÍCULO 3°.- Homologar los planes de estudios presentados por el Centro de Capacitación para Vigiladores HUNTER SECURITY a fojas 60/64, los que pasan a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°.- Reconocer con carácter precario el plantel docente del Centro de Capacitación HUNTER SECURITY, el cual estará integrado por los señores; Marcelo C. De Stefano D.N.I. N° 12.593.116, Medde Héctor Marcelo D.N.I. N° 11.715.579, Vries Juan Enrique D.N.I. N° 12.150.745, Morici María de las Mercedes D.N.I. N° 28.236.515, Cabrera Mirta Alicia D.N.I. N° 6.265.511, Cremona Marcelo A. D.N.I. N° 20.485.679, Salgado Mariana Beatriz D.N.I. N° 18.315.758, Migliavacca

Guillermo D.N.I. N° 18.320.937, Gorosito Ariel Fernando D.N.I. N° 23.804.982, Pérez Medina Raúl D.N.I. N° 20.684.534, los que deberán adecuarse a las exigencias establecidas en la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la **Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada**, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1828.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 445.373/05 y su agregado 21.100 – 445.372/05 en el que la empresa “ASIPA S.R.L.”, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos por el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento seis (fs. 106), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento siete (fs. 107), obra constancia del pago parcial de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos “c” y “f” de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada “ASIPA S.R.L.” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Pellegrini esquina Avenida San Martín, Primer piso, departamento 15, de la localidad y Partido de General Rodríguez.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Coronel (R) del Ejército Argentino Don Víctor Abel RUIZ, titular de la L.E. N° 7.053.690.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1829.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 313.511/05 y su agregado 21.100 – 313.512/05 en el que la empresa “SEGURFAR S.R.L.”, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos por el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento cincuenta y cuatro (fs. 154), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento sesenta (fs. 160), obra constancia del pago de la 1° cuota de la tasa de habilitación y del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos “c” y “f” de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada “SEGURFAR S.R.L.” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Gandhi n° 673, de la localidad de Témporley y Partido de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Mayor (R) de la Fuerza Aérea Argentina Don Humberto Bartolomé DE RISIO, titular del D.N.I. N° 8.096.145.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1830.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 483.613/05 y su agregado 21.100 – 599.842/06 en el que la empresa “W.S.C. S.R.L.”, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento uno (fs. 101), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento siete (fs. 107), obra constancia del pago de la 1° cuota de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "W.S.C. S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Rubén Darío n° 3473, de la localidad de Victoria y partido de San Fernando.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Cabo Primero (R) de la Policía Federal Argentina Doña Marta Noemí RICCIOTTI, titular del D.N.I. N° 10.551.963.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1831.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 220.047/05 y su agregado 21.100 – 352.484/05 en el que la empresa "SEGURIDAD PRIVADA PROTEX S.R.L.", solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos por el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas setenta y cinco (fs. 75), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ochenta y cuatro (fs. 84), obra constancia del pago de la 2° cuota de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "SEGURIDAD PRIVADA PROTEX S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Miguel Cané n° 2414, de la localidad y partido de José C. Paz.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Suboficial Mayor (R) de Gendarmería Nacional Don José Primitivo BUSTOS, titular del D.N.I. N° 6.804.450.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1832.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 755.917/01 y sus agregados 21.100 – 607.730/01 y 21.100 – 484.043/03 en el que la empresa “PROTECCIÓN Y SERVICIO S.R.L.”, solicita cambio de Jefe de Seguridad y Sede y su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas ciento cincuenta y tres (fs. 153), corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de Jefe de Seguridad de la empresa de marras, agregando la documental que avala tal petición;

Que a fojas ciento noventa (fs. 190), solicitan autorización para el cambio de la sede social de la empresa al domicilio de la calle Caseros N° 511, Piso 1°, Departamento C de la localidad de Florida, Partido de Vicente López;

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas doscientos treinta y tres (fs. 233), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas doscientos treinta y ocho (fs. 238), obra constancia del pago de la actualización del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos “c” y “f” de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada “PROTECCIÓN Y SERVICIO S.R.L.” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad de la empresa “PROTECCIÓN Y SERVICIO S.R.L.” del Coronel (R) del Ejército Argentino, Don Javier SCINARDO, titular del D.N.I. N° 8.488.459.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la empresa de seguridad “PROTECCIÓN Y SERVICIO S.R.L.”, a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle Caseros N° 511, Piso 1°, Departamento C de la localidad de Florida, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1833.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 044.484/04 y su agregado 21.100 – 054.308/04 en el que la empresa “PROTECTED SPIRITS S.R.L.”, solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento veintiuno (fs. 121), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas noventa y nueve y ciento uno (fs. 99 y 101), obra constancia del pago total del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos “c” y “f” de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada “PROTECTED SPIRITS S.R.L.” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la Avenida Cerrito N° 1777, de la localidad de Bernal Oeste, partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Teniente Coronel (R) del Ejército Argentino Don Luis Adolfo GUEMES, titular del D.N.I. N° 11.592.633.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1834.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 603.668/06 y su agregado 21.100 – 603.667/06 en el que la empresa “INTEGRAL SECURITY & SAFETY S.R.L.”, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales establecido por el art. 2 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas ochenta y ocho (fs. 88), se dictamina que estarían cumplidos los requisitos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ochenta y dos (fs. 82), obra constancia del pago de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos “c” y “f” de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma provisoria en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "INTEGRAL SECURITY & SAFETY S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Oruro N° 360, de la localidad de Temperley y partido de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Licenciado en Seguridad Don Marcelo Ernesto PEPE, titular del D.N.I. N° 16.952.707.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1835.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 297.567/00 y sus agregados 21.100 – 297.566/00 y 21.100 – 027.855/04 en el que la empresa "**HEIKE SECURITY S.R.L.**", solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas doscientos cuatro (fs. 204), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas doscientos (fs. 200), obra constancia del pago total de la actualización del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "HEIKE SECURITY S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Belgrano N° 621, de la localidad y partido de Zárate.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Prefecto (R) de la Prefectura Naval Argentina, Don Carlos Luis Sozzé, titular de la L.E. N° 4.748.656.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1836.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 547.984/03 y su agregado 21.100 – 117.308/02 en el que la empresa “DEHEZA SEGURIDAD S.R.L.”, solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas doscientos treinta y dos (232), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas doscientos veintiséis (226), obra constancia del pago total del reajuste del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos “c” y “f” de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada “DEHEZA SEGURIDAD S.R.L.” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle O’ Higgins N° 1497, 1° Piso, Oficina 5 de la localidad de Florida, partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Teniente Coronel (R) del Ejército Argentino Don Eduardo Alfredo DENTONE, titular del D.N.I. N° 4.542.625.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1837.

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 568.092/03 y su agregado 21.100 – 563.781/03 en el que la empresa “BASTIDA S.A. SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL”, solicita su habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento ochenta y dos (182), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento treinta y seis y ciento sesenta y tres (136 y 163), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "BASTIDA S.A. SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la Avenida Hipólito Irigoyen n° 7799, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario General (RA) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don Domingo Bernardo Bastida, titular del D.N.I. N° 5.185.975.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1838.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 323.853/05 y su agregado 21.100 – 323.854/05 en el que la empresa "ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.", solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento cincuenta y seis (156), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento treinta y siete (137), obra constancia del pago total de habilitación y del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Vicente Damonte n° 1128 P.B. Departamento 1, de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Peralta Rafael Andrés, titular del D.N.I. N° 14.679.886.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1839.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el expediente 2137 – 496.683/97 y su agregado 2137 – 495.808/97 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **“ORGANIZACIÓN FIEL S.A.”**, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas trescientos cincuenta y tres (fs. 353) se adjunta nota solicitando el cambio de denominación a **“SECURITAS ARGENTINA S.A.”**, continuadora de **“ORGANIZACIÓN FIEL S.A.”**, acompañando la documentación pertinente;

Que a fojas doscientos cincuenta y seis (fs. 256) corre agregado escrito poniendo en conocimiento el cambio de sede social de la empresa de marras al domicilio de la calle 9 de Julio n° 66 de la localidad y Partido de Quilmes;

Que a fojas trescientos cincuenta y nueve (fs. 359), obra nota mediante la cual solicita la habilitación definitiva;

Que a fojas trescientos sesenta y cinco (fs. 365) se dictamina que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02 para acceder a lo solicitado;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **“SECURITAS ARGENTINA S.A.”** y conocerla como continuadora de la Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada **ORGANIZACIÓN FIEL S.A.**

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la empresa de Seguridad Privada **“SECURITAS ARGENTINA S.A.”**, a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la calle 9 de Julio n° 66 de la localidad y Partido de Quilmes.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1840.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el expediente 21.100 – 235.317/02 mediante el cual se solicita la habilitación definitiva del **“CENTRO DE CAPACITACIÓN SAN MIGUEL”** y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes para su habilitación definitiva en el

ámbito de la Provincia de Buenos Aires, establecidos en el artículo 18 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas doscientas (fs. 200), obra constancia de pago total de la tasa de habilitación;

Que en tal sentido a fojas cuatrocientos ochenta y siete (487), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos exigidos por la normativa vigente;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 18 de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires del "CENTRO DE CAPACITACIÓN SAN MIGUEL", con sede ubicada en la calle José Ingenieros número 3611, de la localidad de Olivos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Director del "CENTRO DE CAPACITACIÓN SAN MIGUEL" al SR. JUAN CARLOS VIDELA, titular del D.N.I. N° 5.220.245.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1841.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el expediente 21.100 – 413.363/03, en que la empresa prestadora de Servicios de Seguridad Privada "**LIDERES CONSULTORES DE SEGURIDAD S.R.L.**", solicita la habilitación definitiva "**CENTRO DE CAPACITACIÓN VIGILADOR CRISTIAN EDUARDO GÓMEZ**" y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuados de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficiente para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, establecidos en el Art. 18 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas doscientos setenta y dos (fs. 272), obra constancia de pago total de la tasa de habilitación;

Que en tal sentido a fojas doscientos setenta y nueve (fs. 279), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos exigidos por la normativa vigente;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por el art. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso "a" de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires del CENTRO DE CAPACITACIÓN VIGILADOR CRISTIAN EDUARDO GÓMEZ, con sede ubicada en Calle Melián número 2002 – Parque Industrial Burzaco, Partido Almirante Brown.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Director del CENTRO DE CAPACITACIÓN VIGILADOR CRISTIAN EDUARDO GÓMEZ, al Sr. EDGARDO RUBÉN BELTRACCHI, titular del D.N.I. N° 13.357.336.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1842.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 012.179/04 y su agregado 21.100 – 012.182/04 y 21.100 – 012.180/04 en el que la empresa “**LA ROCA SEGURIDAD S.R.L.**”, solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que en tal sentido a fojas ciento cincuenta y dos (fs. 152), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento cuarenta y dos (fs. 142), obra constancia del pago a la Actualización del depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos “c” y “f” de la Ley 12.297;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada “**LA ROCA SEGURIDAD S.R.L.**” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en Avenida 25 de Mayo n° 383, 1° piso, Oficina 1 de la localidad y Partido de Rojas.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Comisario Inspector (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Don OSVALDO CESAR MARTÍNEZ, titular del D.N.I. N° 10.094.495.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1843.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el expediente 21.100 – 417.241/00, en que la empresa prestadora de servicios de Seguridad Privada “**BRÚJULA S.A.**”, solicita la habilitación definitiva del “**CENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE BRÚJULA S.A.**” y,

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, establecidos en el Art. 18 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ochenta y uno (fs.81), obra constancia de pago total de la tasa de habilitación;

Que en tal sentido a fojas cuatrocientos dieciséis (fs. 416), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos exigidos por la normativa vigente;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 18 de la de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires del “**CENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE BRÚJULA S.A.**”, con sede ubicada en Calle Ocampo y Gaboto de la localidad de Hurlingham.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Director del Centro de Capacitación BRUJULA S.A., al Sr. Crío. Gral. (R) JOSE IGNACIO SALVADOR, titular del D.N.I. N° 5.169.843.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1844.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el expediente 21.100 – 558.068/01, en el que la empresa prestadora de servicios de Seguridad Privada “COMAHUE S.A.”, solicita la habilitación definitiva del “**CENTRO DE CAPACITACIÓN COMAHUE (CECAPCO)**” y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, establecidos en el Art. 18 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas doscientos dos (fs.202), obra constancia de pago total de la tasa de habilitación;

Que en tal sentido a fojas trescientas veintiséis (fs. 326), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos exigidos por la normativa vigente;

Que la presente, se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los arts. 9 y 19 de la Ley 13.175, 18 de la de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires del “**CENTRO DE CAPACITACIÓN COMAHUE (CECAPCO)**”, con sede ubicada en Calle Hipólito Irigoyen número 288 de General Pacheco.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Director del Centro de Capacitación COMAHUE (CECAPCO), al Sr. RAFAEL RODRÍGUEZ, titular del D.N.I. N° 7.737.024.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1845.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 091.453/02 y su agregado 21.100 – 091.452/02 en el que la empresa “**SETEK S.A.**”, solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada y el cambio de sede, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas doscientos doce (fs. 212), obra nota solicitando el cambio de sede, acompañando la documentación pertinente;

Que en tal sentido a fojas doscientos setenta y ocho (fs. 278), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento ochenta y seis (fs. 186), obra constancia del pago total de la tasa de habilitación y depósito en garantía, conforme lo establecido por el artículos 24 inciso “c” y “f” de la Ley 12.297;

Que por la presente, se dicta la conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada “**SETEK S.A.**” como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la empresa de seguridad “**SETEK S.A.**”, a realizar el cambio de sede, la que estará ubicada en la Avenida del Libertador General San Martín n° 1381, 2° piso, de la localidad y Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar la designación como Jefe de Seguridad del Comisario Inspector (R) de la Policía Federal Argentina Don OSCAR RUBÉN LUZZANI, titular del D.N.I. N° 10.285.137.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1846.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 de octubre de 2006.

Visto el presente expediente 21.100 – 197.070/99 y sus agregados 21.100 – 240.778/99 y 21.100 – 220.046/05 en el que la empresa **“VIVE´S SEGURIDAD S.R.L.”**, solicita su habilitación definitiva como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales suficientes, para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para la prestación de los servicios de seguridad privada establecidos en el art. 2 de la ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que a fojas ciento noventa y cinco (fs. 195), obra nota del pago de la Actualización del depósito en garantía, conforme por lo establecido por el artículo 24 inciso “C” y “F” de la Ley 12.297;

Que en tal sentido a fojas doscientos veintiuno (fs. 221), se dictamina que estarían cumplidos los recaudos previstos por los arts. 5, 8, 21 y 28 de la Ley 12.297 y su Decreto Reglamentario 1897/02;

Que por la presente, se dicta la conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, 43 inciso “a” de la Ley 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Proceder a la habilitación en forma definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada **“VIVE´S S.R.L.”** como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad, con sede ubicada en la calle Dr. Alem N° 388 Planta Alta, local N° 4, de la localidad y Partido de Pergamino

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al Sargento Ayudante (R) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Don Bernardo Carlos Lombardi, titular de la L.E. N° 4.679.764.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1847.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD PREVENTIVA

Sargento Legajo N° 133.393 RAMOS, Pablo Alberto, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., del Decreto Ley 9550/80 y que fuera decretada a partir del día 01-12-02.

Oficial de Policía Legajo N° 158.248 SCARCELLA, Ricardo Javier, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 59 Inc. 7mo., del Decreto Ley 9550/80 y que fuera decretada a partir del día 20-10-02.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 16.584 IDIAQUEZ, Jorge Alejandro, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 118 inciso “h” del Decreto 3326/04, a partir del día 21-07-06.

Capitán Legajo N° 15.647 RODOLFO, Marcelo Manuel, perteneciente a la Comisaría Malvinas Argentinas 3ra. por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-09-06.

Teniente Primero Legajo N° 22.223 CEBALLOS, Ramón Oscar, perteneciente a la Comisaría Malvinas Argentinas 3ra. por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-09-06.

Teniente Primero Legajo N° 23.348 TABALLA, José Fermín Alejo, perteneciente al Destacamento Policial Labarden por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 02-10-06.

Teniente Primero Legajo N° 87.230 ÁVALOS, Andrés, perteneciente a la Comisaría Malvinas Argentinas 3ra. por Inf. Arts. 110 inciso "i" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-09-06.

Teniente Primero Legajo N° 23.170 MERELES, Jorge Martín, perteneciente a la Comisaría Quilmes 3ra. por Inf. Arts. 114 incisos "b" y "d" y 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-09-06.

Teniente Legajo N° 24.158 CABRAL, Claudio Marcelo, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-07-06.

Teniente Legajo N° 24.666 CAMPANARO, Daniel Horacio, perteneciente a la Delegación Servicio Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos Lomas de Zamora por Inf. Arts. 114 incisos "b" y "d" y 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-09-06.

Teniente Legajo N° 24.466 VALENTI, Carlos Javier, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-07-06.

Teniente Legajo N° 20.923 BRIZUELA, Sergio Andrés, perteneciente a la Comisaría Vicente López 6ta. por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 02-10-06.

Subteniente Legajo N° 136.489 LÓPEZ, Julián Néstor, perteneciente a la Comisaría San Isidro 1ra. por Inf. Art. 110 inciso "f" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-10-06.

Subteniente Legajo N° 116.788 GORDILLO, Héctor Hugo, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 27-07-06.

Sargento Legajo N° 134.063 NIZ, Luis Alberto, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-07-06.

Sargento Legajo N° 129.124 SEQUEIRA, Hugo Antonio, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 120 incisos "l" y "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 01-08-06.

Sargento Legajo N° 146.614 RIGEL, Silvio Marcelo, perteneciente a la Comisaría Vicente López 3ra. por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 02-10-06.

Sargento Legajo N° 125.448 ARANDA, Alberto Ceferino, perteneciente a la Comisaría La Plata 10ma. por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 29-09-06.

Oficial de Policía Legajo N° 150.328 IRUSTA, Gabriel, perteneciente a la Comisaría Vicente López 6ta. por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 02-10-06.

Oficial de Policía Legajo N° 152.262 ACOSTA, Cristian, perteneciente a la Comisaría Vicente López 6ta. por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 02-10-06.

Oficial de Policía Legajo N° 141.300 CARBALLO, Sergio Fabián, perteneciente a la Comisaría San Isidro 1ra. por Inf. Art. 110 inciso "f" del Decreto 3326/04, a partir del día 04-10-06.

Oficial de Policía Legajo N° 150.405 AGUIRRE, Eduardo Maximiliano, perteneciente a la Comisaría Vicente López 6ta. por Inf. Art. 120 inciso "m" del Decreto 3326/04, a partir del día 02-10-06.

Oficial de Policía Legajo N° 155.097 CIGNONI, Walter Raúl, perteneciente a la Delegación Servicio de Custodia de Objetivos Fijos, Personas y Traslado de Detenidos San Martín, por Inf. Arts. 114 incisos "b" y "d" y 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, a partir del día 28-09-06.

Oficial de Policía Legajo N° 150.740 CITATE, Horacio Osvaldo, se le prorroga la Desafectación del Servicio por Inf. Art. 110 inciso "i" del Decreto 3326/04, a partir del día 12-07-06.

EL SIGUIENTE LEVANTAMIENTO DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Teniente Primero Legajo N° 22.444 MORINIGO, Alejandro Eduardo, en sumario que se le instruyera por Inf. Art. 118 inciso "h" del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 01-06-06.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Sargento Legajo N° 121.598 RÍOS, Jorge Eduardo, que se le sigue por Inf. Arts. 109 Inciso "d" y 120 Inciso "m" en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 30-09-06.

Oficial de Policía Legajo N° 161.760 GÓMEZ, Mauricio Tomás, que se le sigue por Inf. Art. 120 Inciso "m" en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 30-09-06.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DISPONIBILIDAD

Teniente Primero Legajo N° 20.912 BENZRIHEN, Sergio Gerardo, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inc. "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 13-10-05.

Teniente Legajo N° 24.949 BLANCO, Iginio Abel, que se le sigue por Inf. Arts. 118 inc. "h" y 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 13-10-05.

**Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

**Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires**

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

